



RIDAA
Repositorio Institucional
Digital de Acceso Abierto de la
Universidad Nacional de Quilmes



**Universidad
Nacional
de Quilmes**

Venezia, Luciano

Filosofía política



Esta obra está bajo una Licencia Creative Commons Argentina.
Atribución - No Comercial - Compartir Igual 2.5
<https://creativecommons.org/licenses/by-nc-sa/2.5/ar/>

Documento descargado de RIDAA-UNQ Repositorio Institucional Digital de Acceso Abierto de la Universidad Nacional de Quilmes de la Universidad Nacional de Quilmes

Cita recomendada:

Venezia, L. (2025). *Filosofía política. (Programa)*. Bernal, Argentina: Universidad Nacional de Quilmes.

Disponible en RIDAA-UNQ Repositorio Institucional Digital de Acceso Abierto de la Universidad Nacional de Quilmes <http://ridaa.unq.edu.ar/handle/20.500.11807/5379>

Puede encontrar éste y otros documentos en: <https://ridaa.unq.edu.ar>

Departamento de Ciencias Sociales
Programa Regular – Cursos Presenciales

Carrera: Diplomatura en Ciencias Sociales

Año: 2025

Curso: Filosofía Política

Profesor/a. Venezia Luciano

Carga horaria semanal: 5 horas (4 horas frente al curso +1 hora extra áulica)

Créditos: 10

Núcleo al que pertenece: orientada en la Licenciatura en Ciencias Sociales
– electiva demás carreras con ciclo inicial Diplomatura en Ciencias Sociales.

Tipo de Asignatura: Asignatura exclusivamente teórica

Presentación y objetivos:

Que los alumnos:

- conozcan a un conjunto de textos centrales del canon de la filosofía política.
- incorporen un vocabulario técnico.
- asimilen un conjunto de argumentos acerca de la normatividad del Derecho y la obligación política de los ciudadanos.

Contenidos mínimos:



La cuestión hobbesiana: problema de seguridad e institución del poder soberano. Autoridad, obligación y razones para actuar. Soberanía, Estado y modernidad. La deslegitimación de la soberanía: anarquismo político y "filosófico" y marxismo. Modelos de legitimación: el naturalismo clásico, el teocratismo medieval, el iusnaturalismo moderno. Las teorías del contrato social y las críticas tradicionalistas y utilitaristas. El historicismo. El decisionismo. Soberanía popular. Soberanía y Nación. Soberanía y representación política. La dispersión espacial de la soberanía: federalismo. La dispersión temporal de la soberanía: constitucionalismo y objeción contra-mayoritaria (Res. (CS) Nro. 443-15).

Unidades Temáticas:

Unidad 1. Autoridad y obligación política.

¿Coerción o autoridad? Autoridad y razones para actuar. Las paradojas de la autoridad. El concepto de obligación política.

Unidad 2. Thomas Hobbes: Leviatán.

Unidad 3. John Locke: Segundo Tratado Sobre el Gobierno Civil.

Unidad 4. Jean-Jacques Rousseau: El contrato social.

Unidad 5. Discusiones contemporáneas acerca de la obligación política: utilitarismo, juego limpio, deber de apoyar instituciones justas.

Bibliografía obligatoria:

Unidad 1:



Joseph Raz, *Razón práctica y normas*, trad. Juan Ruiz Manero (Madrid: Centro de Estudios Constitucionales, 1991), caps. 1-2 y “Postscriptum a la segunda edición”.

Andrés Rosler, “Racionalidad y autoridad política”, *Documentos de trabajo del CEMA*, No. 206 (2001), pp. 1-18.

Robert Paul Wolff, *En defensa del anarquismo* (Montevideo: Nordan-Comunidad, 2004), cap. 1.

Unidad 2:

Thomas Hobbes, *Leviatán*, trad. Antonio Escohotado (Buenos Aires: Losada, 2003), caps. 13-31.

Unidad 3:

John Locke, *Segundo tratado sobre el gobierno civil. Un ensayo concerniente al verdadero origen, alcance y finalidad del gobierno civil*, trad. Claudio Amor y Pablo Stafforini (Bernal: Universidad Nacional de Quilmes – Prometeo Libros, 2005).

Unidad 4:

Jean-Jacques Rousseau, *Del contrato social*, trad. Mauro Armíño (Madrid: Alianza, 2012).

Unidad 5:

Jeremy Bentham, *Un Fragmento sobre el Gobierno*, trad. Enrique Bocardo Crespo (Madrid: Tecnos, 2003), cap. 1.

H. L. A. Hart, “¿Existen los derechos naturales?”, *Estudios Públicos*, Vol. 37 (1990), pp. 45-61.



Robert Nozick, *Anarquía, Estado y utopía*, trad. Rolando Tamayo (Buenos Aires: Fondo de Cultura Económica, 1988), pp. 95-101.

John Rawls, *Una teoría de la justicia*, trad. María Dolores González (México: Fondo de Cultura Económica, 1995), sec. 51-52.

Bibliografía de consulta:

H. L. A. Hart, “¿Existen los derechos naturales?”, *Estudios Públicos*, Vol. 37 (1990), pp. 45-61.

———, *El concepto de Derecho*, trad. Genaro R. Carrio (Buenos Aires: Abeledo Perrot, 1998).

John Horton, *Political Obligation*, segunda edición (Houndmills: Palgrave Macmillan, 2010).

Edward F. McClennen, “The Rationality of Being Guided by Rules,” en Alfred R. Mele y Piers Rawlings, *The Oxford Handbook of Rationality* (Oxford: Oxford University Press, 2004), pp. 222-239.

Platón, *Critón*.

John Rawls, “Legal Obligation and the Duty of Fair Play”, en *Collected Papers*, Samuel Freeman, ed. (Cambridge, Harvard University Press, 2001), pp. 117-129.

Joseph Raz, *The Morality of Freedom* (Oxford: Clarendon Press, 1986).

———, *Razón práctica y normas*, trad. Juan Ruiz Manero (Madrid: Centro de Estudios Constitucionales, 1991).

Scott J. Shapiro, “Authority”, en *Jules L. Coleman y Scott Shapiro, eds., The Oxford Handbook of Jurisprudence and Philosophy of Law* (Nueva York: Oxford University Press, 2002), pp. 382-439.

A. John Simmons, *Moral Principles and Political Obligations* (Princeton, University Press, 1979).

———, “The Anarchist Position: A Reply to Klosko and Senor”, *Philosophy & Public Affairs*, Vol. 16, No. 3 (1987), pp. 269-279.

———, “Philosophical Anarchism”, en *Justification and Legitimacy: Essays on Rights and Obligations* (Cambridge: Cambridge University Press, 2001), pp. 102-121.



Modalidad de dictado:

Las clases estarán divididas en dos partes: clases teóricas y clases teórico-prácticas. En las clases teóricas el profesor expondrá en forma general los diferentes temas que componen la materia. Las clases teórico-prácticas consistirán en el análisis de los textos de la bibliografía obligatoria y en la discusión con los alumnos.

Actividades extra-áulicas obligatorias:

Los alumnos deberán leer y analizar críticamente la bibliografía obligatoria con anticipación a las clases teóricas y teórico-prácticas. El cumplimiento de las actividades extra-áulicas dará lugar a una nota de concepto que será tomada en cuenta al momento de la elaboración de la nota final del curso. El cumplimiento de las actividades extra-áulicas es requisito obligatorio para la aprobación del curso.

Evaluación:

Lo que corresponde al Régimen de Estudio vigente aprobado por la Universidad Nacional de Quilmes según Resolución (C.S.) Nº 201/18.

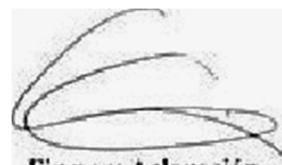
La evaluación consistirá en dos exámenes parciales y un examen integrador. El examen integrador será obligatorio para quienes hayan alcanzado un promedio inferior de entre 4 y 6.99 puntos en los dos exámenes parciales y se aprobará con una nota mínima de 4 puntos. Los alumnos que no aprueben el examen integrador, pero hayan obtenido un mínimo de 4 puntos en los exámenes parciales podrán presentarse a un nuevo examen. Los alumnos que no alcancen un mínimo de 4 puntos en cada uno de los exámenes parciales no podrán rendir el examen integrador y deberán cursar nuevamente la materia. Los alumnos



podrán recuperar un único examen parcial al final del curso (i.e., después del segundo examen parcial y antes del examen integrador).

Los exámenes parciales versarán sobre los temas generales discutidos en clases y sobre la bibliografía obligatoria. En el primer examen parcial, los alumnos deberán responder preguntas sobre los puntos 1-2 del programa, mientras que en el segundo examen parcial los alumnos deberán hacer lo propio con los temas desarrollados en los puntos 3-5. El examen integrador consistirá en un coloquio oral. En caso de no aprobación el estudiante cuenta con dos llamados más por fuera del cuatrimestre y antes del cierre de actas del cuatrimestre siguiente al del cursado, en fechas fijadas por calendario académico UNQ.

En toda instancia esta evaluación se rige por el régimen de estudios Res (CS) 201/18.


Firma y Aclaración
Luisa Verónica
27.11.21

Firma y Aclaración

